Adelante MICHOACÁN

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUMARÁN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

VISTO para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Michoacán, por el militante José Díaz Camarena, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Numarán, para participar en la elección del 06 de Junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 06 de Noviembre de 2020, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal se definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Comisión para la Postulación de Candidaturas será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;

II. El 15 de diciembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;

III. El 6 de noviembre de 2020, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal se definió, entre otros asuntos, que para la presidencia municipal de Numarán, se aplicará el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas para la selección y postulación de la candidatura;

IV. El 14 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;

V. El 27 de enero de 2021, conforme al párrafo primero de la Base Décimo Segunda de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos del municipio correspondiente, recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

VI. El 27 de enero de 2021, conforme al párrafo cuarto de la Base Décima Segunda de la convocatoria, el presidente y el secretario técnico del órgano auxiliar del municipio correspondiente, envió toda la documentación a la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Numarán, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décimo Segunda de la convocatoria, el 27 de enero de 2021, a las 15 horas, se presentó ante el órgano auxiliar correspondiente de la Comisión Estatal de Procesos Internos, el militante José Díaz Camarena para solicitar su prerregistro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Décima Primera de la convocatoria:

I. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
II. Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
III. Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del citado Instituto en el Estado de Michoacán;
IV. Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual acredite su militancia partidista;
V. Formatos expedidos por la Comisión Estatal, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad:
  a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
  b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
  c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;

d) Cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a la presidencia municipal;
e) No tiene conflicto de interés;
f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña;
g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sanción por violencia política contra las mujeres en razón de género;
i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sanción mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

VI. Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior; deberán solicitar licencia al cargo en términos legales o al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirantes en el proceso y mantenerse en esa condición, al menos hasta la conclusión del proceso interno;
VII. Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 2 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional conforme lo establece el artículo 119, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado;
VIII. Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional;
IX. Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electo en el proceso interno;

X. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de diciembre de 2020 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida en el acuerdo aprobado el 25 de noviembre de 2020 por el Consejo Político Nacional;
XI. Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
XII. Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
XIII. Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
XIV. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
XV. La suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
XVI. Ficha curricular actualizada; y,
XVII. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Décima Primera de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro del militante José Díaz Camarena al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Numarán.

SEGUNDO. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Numarán, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Quinta de la convocatoria, el militante José Díaz Camarena no requerirá desahogar la fase previa, y su trámite avanzará de

manera directa a la jornada de registro a que se refiere la base Vigésima de la convocatoria.

TERCERO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, www.primichoacan.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los 29 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Lic. Isrrael Abraham López Calderón
Presidente

Lic. Alejandra Méndez Murguía
Secretaria Técnica Y
Comisionada

Victor Manuel Tapia Castañeda
Comisionado

Edna Martínez Nambo
Comisionada

Rafael Ortíz Perez
Comisionado

Alfonso Quintero Larios
Comisionado

Armando Hermay Chávez Ballinas
Comisionado

Brenda Liz Palomares Méndez
Comisionada

Vanina Hernández Villegas
Comisionada